



**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 017-2013-SUNASA/S
Lima, 05 de febrero de 2013**

VISTOS:

El Informe N° 00144-2013/OGA del Director General de la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00066-2013/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud –SUNASA, como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley 29344, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2011-SA, Reglamento de la Ley 29344, concordante con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2011-SA, el personal que labora en la SUNASA se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, conforme al Cuadro para Asignación de Personal de la SUNASA, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA, el cargo de Asesor de Secretaría General, con la clasificación de empleado de confianza cuenta con el N° de Orden 11 y Código 13401032;

Que, habiéndose aprobado la Escala Remunerativa del pliego SUNASA mediante el Decreto Supremo N° 086-2012-EF, cuya aplicación se financia con el Presupuesto Analítico de Personal de la SUNASA correspondiente al Año Fiscal 2013, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 005-2013-SUNASA/S del 10 de enero de 2013 y las modificatorias que se establezcan, el cargo de Asesor de Secretaría General, cuenta con disponibilidad presupuestaria de acuerdo a los términos contemplados en dichas normas;

Que, según el Manual Clasificador de Cargos de la SUNASA, aprobado con Resolución de Superintendencia N° 058-2011-SUNASA/CD del 28 de junio de 2011 y modificado por la Resolución de Superintendencia N° 054-2012-SUNASA/CD del 14 de junio de 2012, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de la SUNASA, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 030-2012-SUNASA/SG del 12 de julio de 2012, el cargo de Asesor tiene como función general, brindar asesoramiento técnico-administrativo y/o político-social, así como coordinar con las diferentes unidades orgánicas en tareas específicas que se determinen en la unidad orgánica donde ejerce sus funciones y realizar coordinaciones con entes externos según se le solicite;

Que, la plaza de Asesor de Secretaría General se encuentra vacante, por lo que es necesario designar a la persona que asumirá el mencionado cargo de confianza, conforme a la normatividad vigente;

Con el visado del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

Estando a las facultades conferidas en los artículos 9° y literales c), p) y w) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2011-SA, así como a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación del funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al señor CÉSAR AUGUSTO RÁZURI RAMÍREZ en el cargo de confianza de Asesor de Secretaría General de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, a partir del día de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información y a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones que, en cumplimiento de sus respectivas funciones, publiquen la presente Resolución en la página web institucional. Asimismo, encargar a la Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución, a la persona designada, así como a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Tecnologías de la Información y Oficina General de Imagen Institucional y Comunicaciones, para los fines correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus funciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



FLOR DENARÍA PHILIPPS CUBA
SUPERINTENDENTE